Expediente: **545/25**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ MUÑIO MARINA ERNESTINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **20/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - MUÑIO, Marina Ernestina-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 545/25

H108022990669

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ MUÑIO MARINA ERNESTINA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 545/25. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 19 de diciembre de 2025.

I.- Tener presente lo expuesto por el letrado de la parte actora.

II.- No hacer lugar a lo solicitado en relación con el embargo preventivo, en tanto el demandado no ha sido aún notificado de la sentencia monitoria dictada en autos.

III.- En consecuencia, estar a lo dispuesto en el punto tercero de la sentencia monitoria y a lo previsto en el artículo 577, último párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, debiendo la parte interesada acreditar previamente el debido perfeccionamiento de la notificación y de la intimación de pago conforme a derecho, como presupuesto para habilitar la ejecución forzada de la medida. Notificar digitalmente. **RMC**

Actuación firmada en fecha 19/12/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.